



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Estimados facultativos,

El Servicio Canario de la Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, ha autorizado entidades privadas para la realización de pruebas COVID-19 por medios ajenos al Servicio Canario de Salud, para el diagnóstico de la enfermedad.

La autorización se realiza según la Orden publicada en BOC nº85 del 30 de abril, que establece de acuerdo con el marco normativo previsto, el sistema de autorización previa para la realización de pruebas diagnósticas de COVID-19 por medios ajenos al SCS, para garantizar que las mismas se ajusten a los criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente. Asimismo, determina los criterios y el procedimiento para cumplir con dicho requisito.

La notificación queda establecida por Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se establece el Sistema de Información a través del cual se deberá remitir la información sobre pruebas diagnósticas de laboratorio necesaria para el seguimiento de la pandemia ocasionada por el COVID-19 al que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

El Servicio de Epidemiología y Prevención de Salud Pública de las todas las CCAA deben obtener la información sobre los casos sospechosos y confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención.

Los casos confirmados con infección activa son de **declaración obligatoria urgente**, y desde las unidades de salud pública de las CCAA se notificarán de forma individualizada al nivel estatal siguiendo la encuesta estandarizada y publicada en la web del SCS.

Por todo ello, se recuerda la obligación de todos los facultativos que han prescrito la prueba para Covid19, cuyo resultado haya sido PCR positivo (con o sin criterio clínico) **deben cumplimentar adecuadamente y notificar el caso, mediante la encuesta de notificación de manera inmediata (dentro de las primeras 12:00 desde la recepción del resultado positivo), ya que se trata de una enfermedad de declaración obligatoria.**

Dada la gravedad de la situación actual, la encuesta ha de estar correctamente cumplimentada, con todos los datos que se deben aportar, siendo de especial importancia recoger en dicho formulario los datos de los contactos del caso, si los tuviera.

Dicha comunicación se realizará de forma inmediata enviando la encuesta al correo vigilancia.scs@gobiernodecanarias.org debiendo implementar los mecanismos de seguridad oportunos que garanticen la protección de los datos de carácter personales que se comunican.

Atentamente,

Santa Cruz de Tenerife.
José Juan Alemán Sánchez,
Director General de Salud Pública.

C/ Alfonso XIII, 4
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 31/08/2020 - 15:38:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 384578 / 2020 - N. Registro: SCS / 71337 / 2020	Fecha: 01/09/2020 - 11:35:40
En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YwQLWYemzUd52pOPwht4rkWdOnTcyPC9	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2020 - 11:36:41	

